

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 22 Marzo 1908.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero del joven Jacinto Bello López, desaparecido de su domicilio el día 1.º del actual, de veinticinco años, alto, moreno, bizzo, viste chaqueta y chaleco paño negro, pantalón pana ceniza, boina azul, alpargata blanca cerrada. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado cele-

brar subasta pública para contratar la ejecución de acopios de conservación con destino á la carretera provincial de Tauste á Luceni, en 1908, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que, durante el plazo de diez días, que finalizará el 6 del próximo mes de Abril, á las trece, se admitirán las reclamaciones que se quieran presentar, y que, pasado este término, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—El Vicepresidente accidental, Bernardo Pellón.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Promovidos por D. Valentín Requena expedientes sobre nulidad de transmisión de diversos censos, y habiendo acordado la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas que se dé audiencia en los mismos á los respectivos censatarios, é ignorándose el domicilio de los que expresa la siguiente relación, se hace público en este periódico oficial, que durante el término de diez días, se hallarán de manifiesto, en esta oficina, los expedientes de referencia.

Zaragoza 18 de Marzo de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Fincas sitas en Zaragoza.

Casa, en la calle de Villacampa, núm. 34; censatario, Antonio Royo Almenara.
Idem, ídem, núm. 36, ídem.

Campo, en el término del Rabal (Zalfonada), ídem, José Cascante Marco.

Casa, en la calle de D. Alfonso I, núm. 3, ídem, Rafael Alamodel Castillo y Eusebio Delgado Gómez.

Olivar, en el término de Almotilla (Adula del Viernes), ídem, Manuela Sebastiá Egea.

Campo, en el término de Jarandín, ídem, Jorja Ubeda Millán.

Ídem, en el término del Rabal (Corbera Baja), ídem, María Borao Espuñer.

Ídem, ídem, ídem.

Casa, en el Barrio de Montañana, núm. 37, ídem, Josefa Salvador Jimeno.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Emilio Sáinz Bonel, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Gregorio Larcada, 160'83 pesetas.

Dolores Montagut, 160'83.

Saturnina Paul, 160'83.

Luis González y Compañía, 160'83.

Luis Orta y Compañía, 94'35.

Antonio López, 11'44.

José Cazol, 57'90.

Miguel Campillo, 57'19.

Juan Cerezuela, 57'18.

Nicasio Gayoso, 53'61.

José Amaza, 40'03.

Francisco Alvarez, 37'17.

Mariano Leita, 35'74.

José Salinas, 35'74.

Josefa Tomás, 25'02.

José Vallés, 25'02.

Lucila Robledo, 25'02.

Fernando Calatayud, 19'30.

Mariano Jaime, 19'30.

Diego Domínguez, 19'30.

José Mallén, 19'30.

Dolores Tulsa, 19'30.

Pedro Santos, 19'30.

Alberto Muñio, 19'30.

Antonia Carrillo, 5'72.

Lino Junza, 19'30.

Lucio Soncerni, 19'30.

Ricardo Oserrubia, 19'30.

Manuel Gómez, 33'59.

Antonia Hernández, 15'73.

Josefa Sancho, 19'30.

Domingo Salas, 19'30.

Pablo Laguas, 19'30.

Pilar Pilar Pérez, 19'30.

Manuela Delgado, 19'30.

Joaquín Alonso, 19'30.

Luis González y Compañía, 78'63.

José Rodríguez, 78'63.

Carlos Peribáñez, 178'70.

Feliciano Durán, 56'47.

Mariano Comescas, 321'66.

Manuel Abascal, 40'03.

José Burillo, 21'44.

Emilio Castillo, 35'74.

Pío Escuer, 14'30.

Casalé y Compañía, 40'03.

Justina Grima, 7'15.

Rafael García, 14'29.

Javier Hernández, 28'60.

Francisca Romano, 14'30.

Gregorio Simón, 71'48.

Vigaray Sandoval y Compañía, 142'96.

Manuel Blánquez, 18'59.

Wenceslao Soriano, 45'74.

Ramón Martín, 12'14.

Valentin Lacarelle, 58'62.

García y Aznárez, 60'04.

Joaquín Embid, 47'89.

Juan Roca, 26'45.

Mariano Bernardo, 36'45.

Pascual Murillo, 19'30.

Pablo Español, 19'30.

El mismo, 19'30.

Antonia Carrillo, 19'30.

Rufino Mir, 19'30.

Victorio Jiménez, 14'65.

Pantaria Gracia, 14'29.

Eugenio Blanc, 19'30.

Florencio Escobar, 19'30.

Jacoba Gómez, 19'30.

Margarita Rigal, 19'30.

Francisco Pelé, 19'30.

José Polo, 177'37.

Pedro Ruiz, 127'59.

Nicolasa Calvo, 11'44.

Leoncia Díaz, 57'90.

Tomás de Pablo, 57'90.

Eulogia García, 25'02.

Esteban S. Frutos, 19'30.

Asunción Beatove, 19'30.

José Rubio, 19'30.

Leoncio Díaz, 50'75.

Francisco Carrero, 25'02.

José Gil, 100'07.

Policarpo Núñez, 19'30.
 Mariano Romeo, 5'72.
 Manuel González, 19'30.
 Francisco Lozano, 19'30.
 Federico Martínez, 21'45.
 Agustín Guallar, 19'30.

Zaragoza 7 de Marzo de 1908.—El Recaudador,
 E. Sáinz.

SECCIÓN QUINTA

QUINTO DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Debiendo proveerse en este Establecimiento, en virtud de la Real orden circular de 25 de Febrero próximo pasado (*D. O.* núm. 46), ampliada por otra de 17 del actual (*D. O.* núm. 63), una plaza de herrador de primera clase, con las ventajas de retirarse á los cincuenta y un años, se hace saber á todos los individuos del Ejército en activo servicio, con licencia ilimitada y licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que además de las condiciones que determinan en la primera de las citadas soberanas disposiciones reúnan las de moralidad y aptitud física necesarias para el servicio de las armas, que aspiren á ocuparlas, que pueden dirigir las solicitudes, acompañadas de todos sus documentos personales, al Sr. Coronel de este Depósito, hasta el día 20 de Abril próximo, á fin de que puedan ser examinadas el 30 del mismo, á las diez.

Zaragoza 21 de Marzo de 1908.—El Comandante mayor, Julio Hernández.—V.º B.—El Coronel, Socanella.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE ZARAGOZA

D. Liborio Julián Vitaller, Presbítero Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Paniza, ha presentado en la Secretaría de este Instituto una instancia documentada, solicitando autorización para abrir una Escuela de primera enseñanza para niños, en el pueblo de Paniza, calle de las Fraguas, número doce, bajo la advocación de Nuestra Señora del Aguila y San Antonio de Padua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto, durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

«M. I. Sr: Liborio Julián Vitaller, Presbítero Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Paniza, con la consideración y respeto debido á V. S. expone: Que deseando establecer en este pueblo, calle de las Fraguas y casa número doce, una Escuela no oficial de niños de primera enseñanza, bajo la advocación de Ntra. Sra. del Aguila y San Anto-

nio de Padua y cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.—Suplica á V. S. se digne tener por presentada esta solicitud con los demás documentos que la acompañan y se sirva darles resolución favorable.—Es justicia que espera obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Paniza 25 de Febrero de 1908.—Liborio Julián.—Rubricado.—Al M. I. Sr. Director del Instituto de Zaragoza».

«Cuadro de asignaturas.—Explicación—Diaria—Doctrina Cristiana—Idem—Historia Sagrada—Idem—Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática)—Idem—Aritmética—Alternas.—Historia y Geografía, especialmente de España—Idem—Nociones de Agricultura, Física é Historia Natural.—Diaria—Caligrafía—Idem—Música y Canto.—Paniza 25 de Febrero de 1908.—Liborio Julián.—Rubricado.»

«D. Silvestre Fortún, Cura párroco de Paniza, provincia y arzobispado de Zaragoza.—Certifico: Que en el tomo nono de bautizados de ésta de mi cargo, folio nueve vuelto, se halla una partida que dice: Al margen: «Julián y Vitaller Liborio.» En el centro: «En la Iglesia Parroquial de Paniza á veintitres de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el infrascrito Regente Coadjutor, bauticé solemnemente un niño que nació á las dos de la tarde del mismo día, hijo legítimo de Benigno Julián, natural de Cerveruela, y Joaquina Vitaller, de Paniza, cónyuges y parroquianos de éste. Impúsosele por nombre Liborio, fué madrina Vicenta Vitaller, tía del bautizado, á la que advertí cuanto dispone el ritual: es primero de este matrimonio. Abuelos paternos Gregorio y Sixta Andrés, de Cerveruela; maternos Mariano y Apolonia Mañano, de Paniza.—Y para que conste lo certifico y firmo: fecha ut supra.—Sr. Sebastián Chavarria, Regente.—Felipe Chavarria, Cura.—Es copia literal del original á que me refiere.—Y para que conste, lo firmo y sello con el parroquial de Paniza, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—Silvestre Fortún, Cura.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles.—Paniza».

«D. Miguel Vitaller Fuentes, Alcalde contitucional de la villa de Paniza.—Certifico: Que el que va á ejercer el cargo de Director de la Escuela particular de esta villa, D. Liborio Julián Vitaller, es persona que ha observado y observa una conducta inmejorable y que además dicho señor es natural de esta villa y lleva de residencia en ella más de tres años; al propio tiempo cumple con toda exactitud y esmerado celo el cargo de su sagrado ministerio, como Presbítero de esta localidad.—Y para que conste donde pueda convenirle, libro la presente en Paniza, á veinticinco de Febrero de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Miguel Vitaller.—Rubricado.—P. S. M., Manuel Lapiedra.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de la villa de Paniza».

Zaragoza 16 de Marzo de 1908.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Lista de los Sres. Socios de esta Económica que llevan tres años de antigüedad para los efectos de elecciones de compromisarios para Senadores, con arreglo a la ley y disposiciones electorales vigentes.

Número.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO		
		Día.	Mes.	Año.
<i>Residentes de merito.</i>				
1	Excmo. Sr. D. Joaquín Gil Berges.	9	Febrero.	1877
2	Marqués de la Cadena..	3	Dicbre.	1880
3	M. I. Sr. D. Florencio Jardiel y Dobato.....	7	Idem.	1883
4	Sr. D. Atilano Bastos	4	Junio.	1886
5	Ilmo. Sr. D. Ricardo Magdalena...	4	Idem.	1886
6	Sr. D. Pedro Pella Forjas.....	27	Febrero.	1888
7	Enrique Sagols.....	18	Junio.	1888
8	Hipólito Casas.....	26	Ocbr.	1890
9	Mariano Baselga.....	26	Idem.	1890
10	Excmo. Sr. D. Mario de la Sala...	31	Idem.	1892
11	Sr. D. Eduardo Ibarra Rodríguez..	31	Idem.	1892
12	Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Soldevila y Romero.....	16	Enero.	1903
13	Sr. D. Eduardo Palomar Mendivil..	11	Marzo.	1881
<i>Residentes.</i>				
14	Sr. D. Rafael Foncillas.....	3	Mayo.	1861
15	Excmo. Sr. D. Rafael Cistué.....	14	Agosto.	1863
16	Sr. D. Ignacio Alcibar.....	14	Idem.	1863
17	Miguel Hipólito de Val.....	30	Junio.	1871
18	Luis Iturraide.....	7	Idem.	1872
19	Ilmo. Sr. D. Marceliano Isábal.....	20	Idem.	1872
20	Sr. D. Antonio García Gil.....	20	Idem.	1872
21	Francisco Vidal.....	26	Febrero.	1875
22	Celestino Ortiz.....	27	Marzo.	1875
23	Ilmo. Sr. D. Alfredo de Ojeda.....	27	Idem.	1875
24	Francisco Rañoy.....	9	Abril.	1895
25	Eduardo de Nó.....	28	Enero.	1896
26	Sr. D. Gaspar Castellano.....	30	Junio.	1876
27	Matias Galve.....	14	Julio.	1876
28	José María Lázaro.....	23	Marzo.	1877
29	Gaudencio Fortis.....	1	Idem.	1877
30	Excmo. Sr. D. Manuel Castellón y Tena.....	16	Mayo.	1879
31	Sr. D. Juan Jimeno Rodrigo.....	9	Abril.	1890
32	José Rodríguez Lacomme.....	23	Idem.	1880
33	Ilmo. Sr. Conde viudo de Torre florida.....	3	Dicbre.	1880
34	Excmo. Sr. Conde de la Viñaza	31	Idem.	1881
35	Sr. D. Maximo P. de Quinto.....	11	Marzo.	1881
36	Excmo. Sr. D. Luis G. de Azara....	3	Junio.	1881
37	Sr. D. Clemente Herranz Lain.....	11	Nvbre.	1881
38	Mariano Sanchez Gastón.....	25	Idem.	1881
39	Paulino Navarro Ganzarain....	9	Dicbre.	1881
40	M. I. Sr. D. Manuel Díaz de Arcaya.	23	Idem.	1882
41	Sr. D. Ricardo Sasera.....	20	Enero.	1882
42	Sebastián Monserrat Bondia.....	27	Ocbr.	1882
43	Arturo Guillen Cortés.....	10	Nvbre.	1882
44	Antonio Miranda Fondevila.....	10	Idem.	1882
45	Ilmo. Sr. D. Jenaro Checa.....	24	Idem.	1884
46	Sr. D. Agustín Martón Gavín.....	11	Mayo.	1883
47	Juan Romeo Doufourcq Salinis.....	25	Idem.	1883
48	Inocencio Maynar.....	7	Idem.	1884
49	Ricardo Monterde Vicén.....	25	Abril.	1886
50	Conrado Hernández Pardo....	20	Marzo.	1885
51	Antonio Noailles	12	Julio.	1885
52	León Alicante Barthe.....	20	Nvbre.	1885
53	Mariano Berdejo Carrera.....	19	Dicbre.	1886
54	Antonio Arellano Ballesteros.....	2	Enero.	1886
55	Manuel Olivar Serrano.....	15	Idem.	1886
56	Dionisio Casañal Zapatero.....	23	Abril.	1886
57	Julián Rivera.....	4	Idem.	1886
58	Orencio Castellano.....	16	Julio.	1886

Número.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO		
		Día.	Mes.	Año.
59	Sr. D. Carlos Vara de Aznárez.....	17	Septbr.	1886
60	Vicente Lóbez Vallejo.....	17	Enero.	1886
61	Mariano Gómez Guallar.....	11	Abril.	1886
62	José María de Arias.....	4	Julio.	1886
63	Julio López Bea.....	12	Septbr.	1886
64	Rafael Pamplona Escudero..	19	Dicbre.	1886
65	Vicente Bauluz.....	13	Marzo.	1886
66	Basilio Paraíso Lasús.....	28	Idem.	1886
67	Tomás Torres.....	24	Abril.	1886
68	Ilmo. Sr. Vizconde de Espés.....	2	Dicbre.	1886
69	Marqués de Valle Ameno.....	16	Idem.	1886
70	M. I. Sr. D. Francisco de Paula Moreno.....	19	Junio.	1886
71	Sr. D. Juan Enrique Iranzo.....	13	Mayo.	1886
72	Vicente Fornés Guallart....	11	Abril.	1902
73	Sr. Conde de Bureta	11	Idem.	1902
74	Sr. D. Mariano de Pano Ruata....	11	Idem.	1902
75	Luis Mendizabal Martín.....	11	Idem.	1902
76	Luis Pérez de Cistué.....	11	Idem.	1902
77	Manuel Pérez de Cistué.....	11	Idem.	1902
78	Pedro Catalán de Ocón.....	11	Idem.	1902
79	Jerónimo de Torres Aisa.....	11	Idem.	1902
80	Alberto Cerezuela.....	11	Idem.	1902
81	Francisco de la Sota Osset....	11	Idem.	1902
82	César Ballarín Lizarraga.....	11	Idem.	1902
83	Alvaro de San Pie Anson.....	11	Idem.	1902
84	Pascual Asirón.....	11	Idem.	1902
85	Ilmo. Sr. D. Mariano Ripollés Baranda.....	2	Mayo.	1902
86	Sr. D. Francisco Antonio Cervero y Esponera.....	2	Idem.	1902
87	Sr. Marqués de Arlanza.....	2	Idem.	1902
88	Sr. D. Mariano Sancho Rivera.....	2	Idem.	1902
89	Felipe José Guillén Larraz....	2	Idem.	1902
90	Félix Cerrada Martín.....	2	Idem.	1902
91	Antonio Motos.....	2	Idem.	1902
92	Juan Moneva y Puyol.....	2	Idem.	1902
93	Santiago Aranda y Comin.....	16	Idem.	1902
94	Joaquín Roncal.....	16	Idem.	1902
95	Excmo. Sr. Marqués de Huarte	30	Idem.	1902
96	Sr. Marqués de Montemuzo.....	30	Idem.	1902
97	Sr. D. Florencio Sinués Oliván....	30	Idem.	1902
98	Fernando de Juan y del Olmo	13	Junio.	1902
99	Antonio de Vidal y García de Linares.....	13	Idem.	1902
100	Carlos de Odrizola Grimaud.....	10	Ocbr.	1902
101	Fernando Averly Lasalle	24	Idem.	1902
102	Pablo Ramirez y Tejero.....	21	Nvbre.	1902
103	Franc.º Blas Urzola y Marcén	21	Idem.	1902
104	Antonio Royo Villanova.....	2	Enero.	1903
105	Rafael Escriba de Romani	16	Idem.	1903
106	Sr. Conde de Castellano.....	30	Idem.	1903
107	Sr. D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria	30	Idem.	1903
108	Gregorio García-Arista y Ribera.....	30	Idem.	1903
109	Bernardo Zaboray.....	13	Marzo.	1903
110	Francisco Taronji Aladrén.....	25	Septbr.	1903
111	Juan José Gárate Clavero....	25	Idem.	1903
112	M. I. Sr. D. José Pellicer y Guiú..	25	Idem.	1903
113	Sr. D. José Sancho Arroyo.....	4	Dicbre.	1903
114	León Carlos Riba y García.....	22	Enero.	1904
115	Luis de la Figuera Lezcano	22	Idem.	1904
116	Enrique Armisen.....	19	Febrero.	1904
117	Antonio Lasierra Purroy.....	19	Idem.	1904
118	Santiago Baselga Ramirez.....	20	Mayo.	1904
119	Carlos Mendizabal Brunet.....	20	Idem.	1904
120	Patricio Borobio Diaz.....	18	Nvbre.	1904
121	Ricardo Lozano Monzón.....	18	Idem.	1904
122	Víctor Navarro Vicente.....	2	Dicbre.	1904

Zaragoza 1.º de Enero de 1908.—El Secretario general, el Vizconde de Espés.—V.º B.º—El Director, Florencio Jardiel.—Zaragoza 24 de Enero de 1908.—Aprobada en sesión ordinaria de este día sin haberse presentado reclamaciones.—Es copia exacta del original á que me refiero.—El Secretario general, el Vizconde de Espés.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Sección de Quintas del Pilar.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Angel Viejo Gil y Luis Ferrer Lafuente, se les cita y emplaza para que el 31 de los corrientes, á las diez de la mañana, concurren á dicho acto, que tendrá lugar en la Lonja de la Casa Consistorial; pues de lo contrario serán declarados prófugos con arreglo al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Zaragoza 21 de Marzo de 1908.—El Presidente, E. Pintre.

SECCIÓN SEXTA

Carenas.

Por término de cinco días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería de este término municipal, á fin de que los vecinos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Carenas 21 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Melendo.

El Busto.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al finado año de 1907, se hallarán de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría municipal.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que presenten contra las mismas.

El Busto 21 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

Farlete.

Por haberla renunciado el que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 90 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía.

Farlete 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Antolín Fustero.

Fayón.

No habiendo comparecido al acto de revisión de exenciones y excepciones el mozo número 7 del sorteo del reemplazo de 1907, Sebastián Roca Roca, ni alegado justa causa para no verificarlo, por el presente se cita al expresado mozo para que por todo el corriente mes se persone en esta Alcaldía para ser reconocido facultativamente, ó bien cumpla lo que dispone la Real orden de 1.º de Junio de 1897 en relación con el párrafo 2.º del art. 95 de la ley de Reclutamiento; advertido que de no cumplir con uno ú otro requisito le parará el perjuicio consiguiente.

Fayón 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Llecha.

Grisel.

Aprobadas por la Junta municipal las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al presupuesto del año 1907, quedan nuevamente expuestas al público, en esta Sala Capitular, por término de quince días, á los efectos del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Grisel 21 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Juan Tejero.

Lituénigo.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos extraordinarios y gremial de alcoholes, formados para el actual año, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Lituénigo 22 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Bayona.

Lécera.

En la secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por el tiempo reglamentario, el expediente de recuento de ganadería, á los efectos procedentes. Asimismo y por término de treinta días se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hubiesen sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que así lo acrediten.

Lécera 21 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Valero Aznar.

Luceni.

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, con el haber diario de 1'75 pesetas, se admiten solicitudes por el plazo de ocho días, teniendo presente que el día 1.º de Abril próximo se nombrará de entre los solicitantes el que haya de desempeñar el cargo.

Luceni 22 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Ibo García.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. José Mediano Marcelo y D.ª Ignacia Gómez Pérez, naturales el primero de esta ciudad y la segunda de Burgos, que fallecieron respectivamente en Zaragoza y Madrid en veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco y treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la fecha en que sea inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, teniendo presente que los expresados cónyuges otorgaron testamento en dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco instituyéndose herederos universales con libre disposición y absoluto dominio, el premoviente al sobreviviente, y que muerto éste y satisfechas las gracias especiales de todos los demás bienes que quedaren, así muebles como sitios, créditos, derechos, instancias y acciones instituyeron y nombraron en su heredero universal, con libre dominio y disposición, al hermano de la testadora Luis Gómez, y á los veintitrés sobrinos de ambos testadores por iguales partes; y que se ha presentado incoando el juicio y reclamando la herencia D. Domingo Ramón Cirisuelo y Abarca,

pariente en cuarto grado del testador D. José Mediano Marcelo y comprendido dentro del grado de parentesco exigido en el testamento.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Gregorio Fernández de Arnedo.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Porfirio Martínez Subirá, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, y á Isidro Jiménez Pérez, de treinta y tres años, casado, natural de Fitero y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por delito de cohecho, contra los mismos y otros; apercibido que de no verificarlo serán delarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza catorce de Marzo de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—José Guitarte.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Miguel Bueno Gil, de treinta y tres años, casado, jornalero, viste pantalón y chaqueta de pana, alpargata, gorra de paño; y á Macario Jimeno García, de treinta y tres años, soltero, jornalero, viste pantalón de patén, blusa, alpargatas y boina, ambos naturales y vecinos de Munébrega, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra aquéllos se instruye sobre estafa de dinero á D. Augusto Belluse; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel del partido, por hallarse decretada su prisión preventiva.

Dado en Calatayud á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Daroca

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado, sobre hurto de una res lanar, contra Fernando Lacasa Royo, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que le fueron embargados al referido sujeto, hoy sentenciado, sitos en el término municipal de Badules, que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Dos sábanas con puntillas: tasadas en...	16
Veinte ídem, sin ella algunas.....	140
Trece ídem en piezas sin coser.....	91
Ocho almohadones en mediano uso.....	8
Almohadones sin lana.....	3
Tohalla para pan bendito.....	2
Siete tohallas buenas.....	6
Un delante cama.....	2
Cinco manteles.....	7'50
Cincuenta y nueve servilletas y paños cocinas.....	24
Dos gorras puntilla algodón.....	1'50
Una enagua blanca bordada.....	4
Dos camisas nuevas de mujer.....	6
Una ídem ídem.....	3
Tres enaguas lienzo.....	6
Unas medias blancas.....	1'50
Un paño de mesa.....	0'75
Una cortina de ventana.....	0'50
Cinco faldas de indiana.....	15
Tres ídem de paño recio.....	12
Dos mantillas de misa.....	6
Tres pañuelos de seda nuevos.....	9
Dos ídem de lana (del cuello).....	8
Una mantilla de niños.....	2
Un vestido de tricot, negro.....	35
Un cahiz de avena.....	8
Un cuartal de garbanzos.....	3
Cuatro hanegas de guisantes.....	10
Cuatro ídem de cebada.....	7
Tres ídem de trigo puro.....	12
Dos ídem y seis almudes guijas.....	3
Tres almudes de judías.....	2'25
Dos cocíos ó cuencos de colar.....	6
Una caldera de cobre.....	6
Doce cestos mimbres.....	6
Dos cestas terreras.....	1
Dos ídem paños.....	2
Una ventana nueva.....	3
Talega y media de harina de trigo.....	24
Tres medias de salvado.....	3
Dos tinajas.....	2
Seis sartenes en buen uso.....	6
Dos parrillas de asar.....	5
Una cafetera de hoja de lata.....	1
Dos badiletas de hierro.....	2
Un almirez de cobre.....	2
Seis coberteras nuevas.....	3
Una chocolatera de cobre.....	1'50
Una aceitera de hoja de lata.....	0'75
Una linterna de madera y alambre.....	12
Un torno de cerner harina.....	6
Una artesa en buen uso.....	3
Una terriza barnizada.....	2

	Pesetas.
Otra ídem usual.....	1
Cuatro pucheros de porcelana.....	5
Una sopera ídem.....	1'50
Seis sillas entrefinas.....	10
Cuatro ídem de esparto bastas.....	4
Tres mesas de pino.....	5
Dos mantas de lana de horno.....	12
Un masero de lienzo.....	2
Un brasero con caja de pino.....	1'50
Un cucharón de pino.....	0'50
Cuatro arcas de pino.....	8
Siete rejas de hierro.....	21
Un barrón y chapa de labrado.....	5
Un ronquero.....	2
Dos legonas.....	4
Cuatro ganchos de tornear.....	8
Una azada.....	1'75
Un arado con tornillo.....	4
Dos estevas.....	2
Una albarda.....	3
Dos colleras de trillar.....	1
Una ídem de labrar.....	1
Un yugo completo.....	15
Un caldero de marcar reses.....	2
Un reloj de pared.....	6
Dos colchones.....	60
Un cobertor encarnado.....	30
Otro ídem pardo.....	20
Una capa de paño negro.....	30
Dos sábanas cáñamo (usadas).....	14
Una cubierta de indiana.....	2
Un cántaro de medida.....	2
Un embajador grande.....	2
Una tinaja pequeña.....	0'50
Una talega de patatas.....	4
Otra ídem ídem menudas.....	2
Cuatro cuadros de pared.....	2
Un pellejo de lana de montura.....	1'25
Diez vigas de madera.....	20
Una criba de alambre.....	1
Una azuela.....	1
Un timón nuevo.....	1
Un serón.....	2
Un arado completo.....	5
Una horca de hierro.....	1
Una cuba vacía para vino.....	5
Suma total.....	884' 25

Fincas en término municipal de Badules.

1.^a Un campo, en la partida de la Balsa, cerrado, de segunda clase y su cabida aproximadamente media hanegada; que linda al Norte y Este con camino de Cucalón, al Sur con herederos de Antonio Lacasa y al Oeste con acequia molinar: tasado en doscientas pesetas.

2.^a Otro campo, producción año y vez, en la partida de la Revuelta, de segunda y tercera clase, de cabida sobre seis yugadas; linda al Norte con camino de las Parideras, al Este con campo de Juan Francisco Román, al Sur con Antonio Mainar y al Oeste con Baltasar Román: tasado en cien pesetas.

3.^a Otro campo, secano, en el Plano, de primera, segunda y tercera clase, de tres hanegadas; que

linda al Norte con Josefa Bellido, al Este con Eulalia Lacasa, al Sur con Simón Lázaro y al Oeste con Baltasar Román: tasado en doscientas pesetas.

4.^a Otro campo, en el Azud, de primera y segunda clase, de yugada y media; que linda al Norte con Victoriano Herrera, al Este con río Huerva, al Sur con Eugenio Vicente y al Oeste con el mismo: tasado con un arbolado de chopos en quinientas pesetas.

5.^a Otro campo, en el camino de Villahermosa, de tercera clase, de dos yugadas; linda al Norte con Victoriano Herrera, al Este con Eugenio Vicente, al Sur con el mismo y al Oeste con camino de Villahermosa: tasado en veinticinco pesetas.

6.^a Otro campo, en Piedras Albas, de segunda y tercera clase, de dos yugadas y tres cuartos, con parte de viña; linda al Norte con Andrés Vicente, al Este con Eulalia Lacasa, al Sur con acequia y al Oeste con Andrés Vicente: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otro campo, en el Colodro, de tercera clase, de tres yugadas; lindante al Norte con vecinos de Romanos, al Este con Félix Guillén, al Sur con León Ramos y al Oeste con Félix ó vecinos de Romanos: tasado en treinta y seis pesetas.

8.^a Era de pan trillar, en las Altas, de primera clase, de un cuarto de hanegada; lindante al Norte con camino, al Sur con Valentín Herrera, al Este con Leonor Force y al Oeste con Eulalia Lacasa: tasada en sesenta pesetas.

9.^a Otra era, en la misma partida é igual cabida y confrontaciones que la finca anterior: tasada en sesenta y cinco pesetas.

10. Mitad indivisa de una casa, en la calle Mayor, que linda por derecha con Rosa López y por la izquierda y espalda con casa cuartel: tasada dicha mitad en quinientas veinticinco pesetas.

11. Mitad de corral y lagar, en la calle de los Tejedores; que linda por derecha entrando con calle pública, por izquierda con Mariano Cebollada y por espalda con Dominica Laplaza: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Un pajar, en la calle Mayor, de ignorada superficie; que linda por derecha con Ildefonso Guarínios, por izquierda con Pascual Ramiro: tasado en trescientas veinte pesetas.

13. Una paridera de encerrar ganado, en Valnegro, de superficie ignorada; que linda al Norte con Francisco Gracia, al Este con camino, al Sur con finca de Eulalia Lacasa y al Oeste con camino: tasada en ciento veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Badules el día catorce del entrante mes de Abril, á las diez y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

Dado en Daroca á dieciséis de Marzo de mil novecientos ocho.—Pedro Gaspar.—D. S. O., P. A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

JUZGADOS MUNICIPALES

Maluenda.

D. Babil Velilla Abián, Juez municipal de este pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pendiente expediente de información posesoria, promovido por D. Manuel Abián Florentín, vecino de Maluenda, para que se inscriban á nombre de su mujer Pascuala Ballano Gállego, entre otras, las fincas siguientes, sitas en Maluenda:

1. Campo, regadío, en la partida de Gallé, de una hanegada y un cuarto de cabida, ó sean diez y siete áreas y ochenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con otro de Pedro Alonso, antes brazal de regantes; al Sur con el de D.^a Pilar Ferrer, antes de D. Francisco Los Ancos; al Este con el de D. Alejandro Pérez, antes de Silvestre Gállego, y al Oeste con el de Juana Gállego, antes de Silvestre Gállego y hermanas.
2. Campo, regadío, en la partida de Gallé, de dos y media cuartaladas de cabida, ó sean ocho áreas y noventa y dos y media centiáreas; linda al Norte con el de Pedro Alonso, al Sur con el de Pilar Ferrer, al Este con el de Benito López y al Oeste con el de Juana Gállego.
3. Campo, secano, en la partida de Gallé ó el Rato, de dos yugadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al Norte con finca de Pascuala Ballano y al Sur, Este y Oeste con cerros del común de vecinos.
4. Viña, en la partida del Rato ó Gallé, de una yugada, ó sean cincuenta y siete áreas y veintituna centiáreas, y linda al Norte y Este con barranco, al Sur con senda y al Oeste con barranco.
7. Campo, secano, en la partida del Oro, de media yugada de cabida, ó sean veintiocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, y linda al Norte con el de Manuel Morales, al Sur con el de herederos de Manuel Ballano, al Este con senda y al Oeste con Juana Gállego Herrero.
10. Campo, regadío, en la partida de Cantarranas, de media hanegada de cabida, ó sean siete áreas y catorce centiáreas, y linda al Norte con el de herederos de Manuel Pérez, al Sur con el de D.^a Josefa Arias, al Este con camino y al Oeste con el de Pascuala Ballano, antes de Silvestre Gállego.
11. Campo, regadío, en la partida de Cantarranas, de media hanegada, ó sean siete áreas y catorce centiáreas; linda al Saliente con el de Pascuala Ballano, antes de Silvestre Gállego; al Sur con el de D.^a Josefa Arias, al Norte con de herederos de Manuel Pérez y al Oeste con ribazos.
12. Tierra plantada de chopos, en la partida de Gallé, de una hanegada, ó sean catorce áreas y veintiocho centiáreas; linda al Norte con la de Jorge Molina, al Sur con la de Pilar Ferrer, al Este con la de Jorge Molina y al Oeste con río Jiloca.
13. Tierra plantada de chopos, en la partida de Gallé, de media hanegada, ó sean siete áreas y catorce centiáreas; linda al Norte con la de Pedro Alonso, al Sur y Oeste con chopera de Juana Gállego y al Oeste con campo de Pascuala Ballano.
14. Casa, con corral, bodega y lagar, señalada

con el número cincuenta y seis de gobierno, en la calle Real ó Mayor, cuya medida superficial no consta; confrontaba con otras de Martín Ballano y Francisco Florentín, y hoy por la derecha entrando con la de herederos de Carlos Ballano, por la izquierda con casa de Félix García y por la espalda con la de Pascual Calvo.

16. Caño, de bodega, dentro de la casa, con bodega, antes sin número, y hoy señalada con el número uno de gobierno, en la calle sin Salida; tiene ochenta metros cuadrados de superficie, y linda la casa por la derecha entrando con la de José Gállego, por la izquierda con la de Martín Florentín y por la espalda con la de María López Abián, cuyo caño se halla bajando á mano derecha de dicha bodega.

Y apareciendo en el Registro de la propiedad asientos contradictorios de la posesión justificada á favor de María Gállego Ruesca, las fincas descritas con los números uno, tres, cuatro, once y trece; al de Vicenta Gállego Ruesca, las descritas con los números, dos, siete, diez y doce; y al de Joaquín Ballano, la descrita con el número catorce, y al de Mariano Ballano Bernal y Felicitas Pardos Francia, la casa con bodega, dentro de la que se encuentra el caño referido en la finca dieciséis; por providencia de hoy, he acordado llamar por edictos á todos los que se crean con algún derecho á dichas fincas, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo y justificarlo debidamente; con apercibimiento, que de no verificarlo dentro del plazo indicado, les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Maluenda á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Babil Velilla.—P. S. M., Calixto Morante, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón.

La Comisión gestora para la formación de unas Ordenanzas que establezcan el Sindicato y Jurado de riegos, ruega á los señores propietarios regantes de las acequias de Molinar, Pontil, Torofiel y Alfandilla, para que por sí ó apoderado que les represente, así sea tan sólo con escrito privado, asistan á la reunión general que en la Casa Ayuntamiento, cedida al efecto, habrá de tener lugar el domingo cinco del próximo Abril, á las diez, con el fin de discutir, aprobar y votar definitivamente las bases que han de regir á la Hermandad, suplicándoles cooperen al proyecto con cuantos antecedentes y observaciones crean pertinentes para su complemento.

Rueda de Jalón 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde de Presidente, Francisco Hernández.